RATIFÍCASE PROTOCOLO RELATIVO A ENMIENDA AL ARTÍCULO 56 DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

DECRETO EJECUTIVO N°. 11, aprobado el 06 de agosto de 1973

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 de 29 de agosto de 1973

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Decreta:

Primero: Ratificar el Protocolo Relativo a una Enmienda al Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Viena del 7 de Julio de 1971.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación, para su depósito ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, seis de Agosto de mil novecientos setenta y tres. **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. - R. MARTÍNEZ L. - EDMUNDO PAGUAGA IRÍAS. - A. LOVO CORDERO.** - Doy fe: Luis Valle Olivares,- Secretario. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2919